



Exped.- nº : 40859/2022

MEMORIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LA PROVISION DE CUIDADOS A NIÑOS Y NIÑAS DE HASTA 16 AÑOS DE EDAD, PARA LA MEJORA DE LA CONCILIACION FAMILIAR EN LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA ENMARCADO EN EL PLAN CORRESPONSABLES 2022 EN LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1- Objeto del Contrato.- El objeto de este contrato es un servicio de programas de carácter sociocultural y deportivo integrado en el Plan corresponsable 2022 línea 1 apartado c) “uso de espacios habilitados para la provisión de cuidados de niños y niñas de hasta 16 años de edad” en términos de alojamiento, manutención y realización de actividades, y que deberá destinarse con carácter prioritario a la atención de familias monoparentales, víctimas de violencia de género, y de otras formas de violencia contra la mujer , mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados en función de lo establecido en la Resolución de 1 de marzo de 2022 de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la violencia de género, por el que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de fecha 24 de febrero de 2022, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto en ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Servicios Sociales a través de su Centro Asesor de la Mujer en el desarrollo de actuaciones derivadas del Plan Corresponsables 2022.

Con ello se obtiene la finalidad prevista en dicha Resolución al facilitar el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias, niños, niñas y jóvenes de hasta 16 años de edad.

De conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (**LCSP**), solicitamos se realice la **contratación de manera anticipada**: “*Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley*”

Dicho objeto corresponde al código **CPV** siguiente: **63500000-4**

Conforme al art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la necesidad de este contrato viene motivada en la dotación del Ministerio de Igualdad para los Presupuestos Generales del Estado de 2022 para la puesta en marcha del PLAN CORRESPONSABLES que se articula en tres Ejes y, para el caso que nos ocupa ” **Eje 2** establece la **Creación del empleo de calidad**: punto a) *Fomento del empleo en las bolsas de cuidado de las personas jóvenes con perfiles profesionales correspondientes a perfiles TASOC (Técnica/o en actividades socioculturales) Monitoras/os de ocio y tiempo libre TAFAD (Técnicas/os superiores de, Animación Socio deportiva), Educación Infantil, Auxiliares de Guardería y Jardín e Infancia*” según Acuerdo Conferencia Sectorial de Igualdad por los que se fijan criterios de distribución a las





comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables de 24 de febrero de 2022 a través de la Resolución de 1 de marzo de 2022 de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

En este sentido es de vital importancia reseñar que dicha Resolución se indica que las comunidades autónomas y las ciudades autónomas deberán destinar los fondos asignados a cada una de ellas en la siguiente tipología de proyectos y a las tres categorías mencionadas, no siendo posible desarrollar solo alguna o algunas de las líneas. Ello quiere decir que se deben desarrollar las tres líneas establecidas en la Resolución.

El Plan Corresponsables se concibe tras su primer año de implantación, como una política semilla que permita articular mecanismos en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas y niños y jóvenes de hasta 16 años de edad, así como con otros ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados, la sensibilización en materia de corresponsabilidad y la articulación de bases informativas de recursos disponibles en este campo.

Por ello se pretende a través de este contrato en los términos y directrices señalados en el marco de la Conferencia sectorial de Igualdad para el Plan Corresponsables la consecución de una serie de objetivos, siendo el servicio a prestar las siguientes actuaciones comprendidas en los siguientes lotes:

- LOTE 1 CAMPAMENTO DE INVIERNO EN INGLES.**
- LOTE 2 ALBERGUE JUVENIL FUERTE DE NAGÜELES.**
- LOTE 3 PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS**
- LOTE 4 SIERRA NEVADA**

2- Elección del procedimiento y forma de adjudicación: De conformidad con lo previsto en el art.- 156 de la Ley 9/2017 LCSP el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, por considerarlo el más adecuado en aras a ofrecer la máxima concurrencia y publicidad y de conformidad con el **artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público (LCSP), se solicita se realice la contratación de manera anticipada: *“Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”*

3- Clasificación empresarial: no se exige de acuerdo al artículo 77, 1, b

4- Condiciones especiales de ejecución:

De conformidad con el artículo 202.1 de la LCSP que obliga a incluir en el Pliego de Prescripciones Particulares al menos una condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético





medioambiental o de otro orden, en ese sentido, se opta por la siguiente:

A) La entidad licitadora se comprometerá a emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, un porcentaje superior a 10% de su personal, personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mercado laboral o en riesgo y/o situación de pobreza o exclusión social (como víctimas de violencia de género, mayores de 55 años, etc...).

B) Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

Se le atribuirá a estas condiciones el carácter de obligación contractual esencial en cuyo caso su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

5.- Obligación del adjudicatario

Cualquier actividad o publicidad que se realice en relación a las intervenciones objeto del presente contrato se hará constar que es promovida por la Consejería de Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través del Centro Asesor de la Mujer en desarrollo del Plan Corresponsables 2022 con financiación del Ministerio de Igualdad.

A estos efectos, la empresa adjudicataria se compromete a destacar, en cuantas actividades realice, el logotipo de la Consejería de Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el logotipo del Plan corresponsable en el resto de elementos que constituyen su imagen institucional en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad y difusión de los mismos, que serán proporcionados por la propia Consejería a través del CAM.

Asimismo, todas las actividades de difusión de estas acciones serán supervisadas previamente por Consejería de Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través del CAM, quien deberá prestar su conformidad a las mismas.

6- Criterios de Adjudicación

En cuanto a la valoración de ofertas, se propone dado que las actividades señaladas en los lotes no están incluidas en el Anexo IV de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público, y dado que las prestaciones se encuentran perfectamente





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Servicios Sociales



Centro Asesor de la Mujer

definidas y delimitadas en el PPT, se propone se lleve a cabo utilizando un solo criterio: el menor precio

7 - Precio, valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integran.

-Precio 1.454.981,44 €.- (1.372.624,00 €+ 6 % de IPSI 82.357,44 €.)

De conformidad con en el informe del cálculo del precio que se acompaña de fecha de 21 de septiembre de 2022.

- Valor estimado del contrato: 1.372.624,00 -€, de conformidad con el mismo informe.

8. Plazo y posibles prórrogas

Plazo LOTE 1 CAMPAMENTO DE INVIERNO EN INGLES: 7 DIAS

Plazo LOTE 2 ALBERGUE JUVENIL FUERTE DE NAGÜELES: 8 DIAS

Plazo LOTE 3 PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS: 8 DIAS

Plazo LOTE 4 SIERRA NEVADA: 8 DIAS

en periodo de Semana Blanca del 2023 en la forma determinada en el PPT.

Posibilidad de Prórroga: NO.

9. Régimen de pago: El precio se abonará previa presentación de factura conformada por el responsable del contrato





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Servicios Sociales



Centro Asesor de la Mujer

Código Seguro de Verificación: EXP-1E729B539842E3EBAF4FD9A1FFEDCE73 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 04/11/2022 09:16:21

Avenida España, s/n. Teléfono 956 52 20 02 – Fax 956 52 21 33 – 51002 CEUTA
Correo Electrónico: cam@ceuta.es

